



PARANA, de Enero de 2025

S.SA.

TRIBUNAL DE JUICIOS Y APELACIONES – PARANA

SU DESPACHO:

Me dirijo a S.Sa. a fin de solicitar tenga a bien autorizar el traslado y alojamiento del interno **Pedro Angel Baez**, actualmente alojado en la Unidad Penal 1 de esta ciudad hacia la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú.

Motiva esta solicitud el hecho de que en la Unidad Penal N° 9 se cuenta con un mayor y mejor espacio físico donde el interno podrá organizar su rutina e insertarse en programas de tratamiento. Se trata de un ala del hospital modular que fue adaptado para el alojamiento de adultos mayores, lo cual posibilitará al interno Baez contar con su celda unipersonal dentro de dicho espacio. Cabe destacar que el lugar cuenta con las medidas de seguridad necesarias y el acceso a la atención diaria del personal del área sanidad como del resto de los profesionales en caso de que el interno lo requiera.

Sin otro particular, saludo a S.Sa. con distinguida consideración.



  
INSP. GRAL. ALEJANDRO A. MIOTTI  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS